



CONVOCATORIA PLANES PERSONALES DE FORMACIÓN DE EQUIPOS DE PROFESORES

CURSO 2011/2012

INTRODUCCIÓN

La Consejería de Educación está implantando un nuevo modelo de formación del profesorado que conjugue las demandas individuales con la creación de itinerarios formativos que aseguren la formación integral de los docentes en las competencias necesarias para el desarrollo de su trabajo.

La formación pasa a considerarse como un proceso que se desarrolla en itinerarios formativos, de forma que se articulen las diferentes acciones formativas en varias modalidades formativas secuenciadas a medio y largo plazo, permitiendo el desarrollo de las competencias propias e inherentes a los profesionales de la educación.

Por lo expuesto anteriormente, la Consejería de Educación pretende incentivar a los equipos y colectivos con intereses comunes de profesores para que desarrollen planes específicos de formación con la convocatoria de Planes Personales de Formación de Equipos de Profesores

BASES

1. Los planes tendrán como finalidad la actualización y perfeccionamiento de las competencias profesionales del profesorado y la mejora del éxito educativo de los alumnos y podrán referirse a alguno de los siguientes aspectos:
 - Programa de Éxito Educativo (metodología y didáctica de las áreas y materias instrumentales de lengua castellana y del ámbito científico-matemático, metodologías de apoyo, refuerzo y recuperación, planes de acogida, otros).
 - Desarrollo metodológico y organizativo de las Competencias Básicas Curriculares.
 - Fomento y mejora de la convivencia escolar.
 - Formación en competencias comunicativas y lingüísticas en lenguas extranjeras.
 - Integración didáctica de las tecnologías de la información y de la comunicación e implantación de la Estrategia Red XXI en los centros.
 - Formación en competencias científicas y didácticas del profesorado en las diferentes áreas del currículo.
2. Podrán presentarse a esta convocatoria profesores de un mismo centro o de distintos centros y servicios educativos de apoyo con intereses comunes.
3. Los planes estarán integrados por uno o varios itinerarios formativos y tendrán una duración de **2 ó 3 cursos escolares**.

4. El itinerario o itinerarios que formen parte del plan contemplarán las secuencias formativas a través de las diversas modalidades de formación contempladas en la legislación vigente (cursos, jornadas, seminarios y grupos de trabajo).
5. Dentro de cada plan se definirán los itinerarios formativos y que tendrán al menos los siguientes fases:
 - Sensibilización, información y formación.
 - Trabajo en grupo de reflexión, análisis y elaboración de propuestas.
 - Experimentación en el aula y evaluación de resultados.
6. Los planes de formación que se presenten tendrán los siguientes puntos.
 - Coordinador del plan personal de formación.
 - Coordinador o responsable de cada actividad formativa
 - Colectivo de profesores y centros a los que pertenecen.
 - Justificación y diagnóstico de las necesidades formativas y líneas de formación propuestas.
 - Secuencia de actividades formativas y temporalización de las mismas
 - Metodología de trabajo.
 - Presupuesto estimado y desglosado de los gastos directamente relacionados con las actividades formativas, debidamente justificados. A comienzos del curso 2011-2012, una vez aprobado el plan personal, se concretará el apoyo material y económico para la realización de las distintas actividades en función de los presupuestos presentados y se adecuará a las características técnicas de cada una de las modalidades formativas que se integren en el plan.
 - Profesores participantes de cada actividad formativa e itinerario.
 - Sistema de seguimiento y evaluación de la aplicación.
7. Deberá existir un **equipo de coordinación** formado por el coordinador del plan y el responsable de cada una de las actividades que se integren en el plan cuyas funciones serán:
 - Preparar y elaborar la documentación exigida en esta convocatoria
 - Coordinar la organización y el desarrollo del plan
 - Coordinar y redactar la documentación propia de cada una de las actividades formativas de los distintos itinerarios.
 - Responsabilizarse de la elaboración de las memorias y evaluaciones del plan de formación y de cada una de las actividades de formación que lo integran.
 - Determinar la relación de profesores que se propone para su certificación por parte del CFIE de referencia, a la finalización de cada actividad formativa, con arreglo a la legislación vigente.
8. Las distintas modalidades formativas que se integren en los distintos itinerarios formativos del plan deberán adecuarse a las bases de las convocatorias específicas para el curso 2011-2012.
9. El **número mínimo** para el desarrollo de un plan de equipo se adaptará a los requisitos de las modalidades demandadas.
10. La memoria se presentará ante el CFIE de referencia, antes del **15 de mayo de 2012**, junto con todos los materiales, en formato digital, la documentación generada y las facturas de los gastos ocasionados.
11. **Los materiales elaborados como consecuencia del desarrollo de este proyecto quedarán depositados en el CFIE de referencia siendo propiedad de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León que podrá promover acciones que posibiliten la difusión de las buenas prácticas docentes.**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La presentación de solicitudes de planes se podrá realizar hasta el día **27 de mayo en el CFIE** de referencia antes de las **14:00 horas**.

Para participar en la presente convocatoria, cada equipo presentará en el CFIE de referencia de los participantes, un proyecto de trabajo según guión de ANEXO I.

En la solicitud del Plan deberá figurar en cada modalidad integrada en un itinerario formativo, el número de créditos de formación (o su equivalente en horas) necesarias para llevar a cabo el trabajo que se plantea.

Antes del **30 de septiembre** de cada curso escolar se actualizará la relación de participantes presentados en el plan inicial, enviando al CFIE de referencia el ANEXO III de todos los participantes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios principales para la selección tendrán en cuenta:

1. Claridad de los objetivos y contenidos del plan y adecuación al nivel de enseñanza: Hasta 2 puntos.
2. Enmarcarse en los temas preferentes de la convocatoria: Hasta 1,5 puntos.
3. Concreción rigurosa de los itinerarios y secuencias formativas a desarrollar: Hasta 1 punto.
4. Estructura de proyecto y metodología de trabajo: Hasta 1 punto.
5. Relación entre objetivos de los itinerarios, procesos, modalidades y créditos a solicitar: Hasta 1 punto.
6. Utilidad y extensión de la aplicabilidad a los centros y entornos educativos: Hasta 1 punto.
7. Viabilidad organizativa de los planes personales de formación de equipo: Hasta 1 punto.
8. Trayectoria y experiencia del colectivo solicitante: Hasta 1 punto.
9. Viabilidad de los recursos necesarios para la actividad (materiales, personales y económicos): Hasta 0,5 puntos.

La comisión valorará y propondrá para su aprobación los proyectos que alcancen mayor puntuación de acuerdo a los criterios anteriores. No podrán ser seleccionados aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

RECURSOS QUE SE OFERTAN DESDE LA RED DE FORMACIÓN

- Asesoramiento y colaboración en el diseño, ejecución y seguimiento del Plan
- Proporcionar medios bibliográficos, audiovisuales, informáticos necesarios, disponibles en el CFIE de referencia.
- Adquirir el material con cargo al presupuesto asignado al Plan.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Durante cada curso se hará un seguimiento de la marcha y de los resultados del plan, realizándose un informe de progreso en febrero que deberá ser positivo para su continuidad.

La ejecución del plan conllevará el reconocimiento de las actividades formativas y encaminadas al desarrollo de los itinerarios formativos que lo integren, con un **máximo de 75 horas por cada curso escolar** y profesor participante, de acuerdo a las condiciones de certificación de cada una de sus modalidades formativas.

Burgos, a 6 de mayo de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL
Fdo.: Enrique de la Torre Alonso